PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 24 días del mes de Febrero de 2020, siendo las 11:45 hs se presenta el **Informe resultante de la evaluación de Ofertas correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID 373.952**, elaborado en base al acta de apertura de ofertas de fecha 24 de mayo y según a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto Nº 3719/15** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Gobernador del Quinto Departamento del Caaguazú.----------

Por Resolución de la Máxima Autoridad de la institución, en su Art. 1º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Licitación Pública Nº 01/2020 en fecha 14 de Febrero del año 2020, se procedió al acto de apertura siendo las 08:00 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:----------

Orden	Empresas	Lotes	Monto oferta
1	CONSORCIO GIRASOL – E.S.S.A.	Nº 1	11.269.266.000
		Nº 2	11.583.120.000
2	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE S.A.	Nº 1	12.400.092.000
		Nº 2	NO COTIZA
3	LA PARRILLA DE CHARLOT	Nº 1	NO COTIZA
		Nº 2	12.730.410.000

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

EMPRESAS		CAMPO VERDE	LA PARRILLA DE CHARLOT	CONSORCIO GIRASOL – E.S.S.A.
Nº	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**Cumple/No Cumple**	**Cumple/No Cumple**	**Cumple/No Cumple**
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
2	Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	**No Cumple**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art.40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple

La firma **CONSORCIO GIRASOL S.A. –E.S.S.A.** no cumple en totalidad con los documentos considerados sustanciales, ha presentado solamente copia de la póliza de la Garantía de Mantenimiento de Oferta dentro de su oferta que debía ser Original así como lo dispone la Ley

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Gobernación de Caaguazú

Lic. Nanci Raquel Coronel de Brítez
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Nutricionista Reg. Nº 1841

de Contrataciones Públicas y el IAO en el **punto 20.2 inc e)** Ser presentada únicamente en original, por tal motivo este comité evaluador pasa a desechar la oferta presentada por la empresa mencionada.----------

Las demás firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.----------

En relación a la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre los miembros de la sociedad de las firmas oferentes.------

Representantes y socios de las firmas oferentes, no aparecen registrados como funcionarios públicos en el SINARH.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El representante de la empresa CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A. manifiesta cuanto sigue: la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE en la preparación del menú crema indica agregar ramitas de canela y no especifica el certificado de origen de ese ingrediente y que los documentos que deben ser copias autenticadas no se encuentran autenticadas, que la sal yodada presenta como producto importado pero en el RSPA tiene origen paraguayo y la empresa LA PARRILLA DE CHARLOT presenta furgón con chapa OBL842, no es camión y el camión con chapa HBJ704 no presenta registro de SENAVE.----------

El representante de la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE manifiesta cuanto sigue: la empresa CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A. cotiza a fojas 4 de su oferta su precio en decimales lo cual conforme a la Ley de Presupuesto General de la Nación, Ley 2051 y articulo 47 del Decreto 2992/19 está prohibido, no coincide la dirección descrita en el formulario de oferta foja 2 con la patente comercial de fojas 47 y 53 por tanto solicitamos que la misma sea verificada y no sea aplicado el margen de preferencia estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Adenda 3 de fecha 6 de febrero en su último párrafo establece que la convocante se reserva el derecho de rechazar la oferta de los oferentes que han sido sancionados y/o amonestados por parte de la DNCP por incumplimiento de contrato o por alguna infracción en contravención de la Ley 2.051/03, dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de apertura. En tal sentido por Resolución DNCP N° 4314 de fecha 08 de noviembre de 2018 la empresa Girasol S.A. fue amonestada por conducta antijurídica comprobada en el sumario por lo que solicitamos el rechazo de su oferta. En la oferta original obra copia de la póliza debiendo esta haber sido original, debiendo ser verificadas de fojas 14 al 17, siendo documento sustancial.----------

El representante de la empresa LA PARRILLA DE CHARLOT el miembro de la empresa CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A. ha sido sancionado por la DNCP según Resolución DNCP N° 4314/18 no cumpliendo lo establecido en la Adenda 3 del presente llamado, el domicilio declarado por la empresa no coincide con la dirección de la constancia de RUC como tampoco de la patente municipal, el precio ofertado se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, la póliza presentada en la carpeta original es copia debiendo ser la póliza original, el certificado de origen presentado por el CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A. el miembro E.S.S.A. no presenta el certificado de origen correspondiente.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.----------

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Me
Nutricionista
Reg. Nº 1641

Lic. Noel Raquel Coronel de
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Primeramente se pasa a verificar las observaciones realizadas por la empresa CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A. que el certificado de origen presentado por la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE en el menú de la crema corresponde así como lo establece en el PBC y cuanto a los documentos de copias autenticadas se aclara que en el PBC no se ha solicitado ningún copia de documento autenticada y en referencia a la sal sea importada o nacional este comité determina que esta observación señalada no altera la sustancia de la oferta, por tanto esta observación es desestimada y en cuanto a las observaciones en contra de la empresa LA PARRILLA DE CHARLOT esta empresa presenta los 4 camiones habilitados así como lo solicita el PBC 2 camión con habilitación SENAVE y 2 camión con habilitación SENACSA y el furgón es un agregado más lo que no modifica el sentido de dicha oferta.----------

Se pasa a analizar las siguientes observaciones hecha por la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE y la empresa LA PARRILLA DE CHARLOT contra la empresa CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A. se observa que la empresa GRIRASOL S.A. integrante del consorcio fue amonestada según Resolución DNCP N° 4314/18, también la Gobernación ha encontrado en los registros de la institución informes sobre ciertas irregularidades cometidas por la empresa GIRASOL S.A. en la distribución del almuerzo escolar del año 2019 lo cual fue remitida a la DNCP según expediente N° 100549 de fecha 06/02/2020, también se puede observar que el CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A. ha presentado la copia de la póliza de mantenimiento de oferta dentro de su oferta original por lo tanto este comité pasa a desechar las oferta presentada por CONSORCIO GIRASOL S.A. – E.S.S.A.----------

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **LOTES**. De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 26 de la Ley 2051/03** y siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 61 del Decreto 3719/15**, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que ninguna de las firmas oferentes a incurrido en errores aritméticos.----------

Seguidamente se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro: ----------

Orden	Empresas	Lotes	Monto oferta
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE S.A.	Nº 1	12.400.092.000
		Nº 2	NO COTIZA
2	LA PARRILLA DE CHARLOT	Nº 1	NO COTIZA
		Nº 2	12.730.410.000

Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Coel. Oviedo - Paraguay

Lic. Raúl Raquel Chamorro de Díaz
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité luego de haber realizado la correcciones y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, se procede a verificar la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en los Lotes, encontrándose que los precios de la firma oferente no es superior en comparación al precio referencial.----------

En base a lo expuesto más arriba, el comité culmina el informe respecto a los análisis de precios ofertados.----------

REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a ese efecto la Comisión Evaluadora, conforme establece la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentario.—

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE UTILIZARÁ EL CRITERIO "CUMPLE" O "NO CUMPLE

	LA PARRILLA DE CHARLOT	CAMPO VERDE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.		
Poseer experiencia mínima de 4 (cuatro) años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (50 %) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 . En caso de contrataciones con Instituciones Públicas, el oferente deberá presentar las copias de los códigos de contrataciones respectivos para su verificación en el portal de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE
Podrán presentarse la cantidad de contratos del sector público o privadas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA		
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 4 (cuatro) camiones para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE	CUMPLE
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE
El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Asesor Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Raúl Miguel Quiroz Ortiz
Secretario de Educación
Gobernación de Caaguazú

Documentos legales – Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2015; 2016; 2017 y 2018) para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
Copias del formulario 120 de los últimos 48 meses para contribuyentes de sólo IVA General. (NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
Copia del formulario 106 de los últimos 4 años para contribuyentes de IRPC. (NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
Copia del formulario 104 de los últimos 4 años para contribuyentes de Renta Personal. (NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.		
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2015; 2016; 2017 y 2018) para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro "CUMPLE, NO CUMPLE" las empresas seleccionadas en los lotes mencionados más arriba cumplen con todos los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DEMAS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR CRITERIOS ECONOMICOS

A los efectos de determinar si las firmas oferentes seleccionadas reúnen los requisitos financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el Balance de los cuatro últimos años (2015-2016-2017 - 2018) para determinar los siguientes rangos.----------

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Manuel Rafael Cornal de la Cruz
Secretario de Educación
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE						
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE						
RAZON DE LIQUIDEZ						
CONCEPTOS	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Coefi-medio**
ACTIVO CORRIENTE	9.167.248.502	9.862.649.967	10.905.110.264	10.083.923.860	40.018.932.593	19,18
PASIVO CORRIENTE	109.075.214	479.140.037	511.849.933	986.290.326	2.086.355.510	
RAZON DE ENDEUDAMIENTO						
CONCEPTOS	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Coefi-medio**
PASIVO TOTAL	109.075.214	479.140.034	511.849.933	986.290.326	2.086.355.507	0,03
ACTIVO TOTAL	13.426.727.037	14.463.468.597	15.555.279.161	16.462.279.396	59.907.754.191	
RAZON DE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL						
CONCEPTOS	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Coefi-medio**
UTILIDAD NETA	655.744.674	953.226.555	1.059.100.665	398.392.310	3.066.464.204	0,06
CAPITAL	12.230.674.799	12.780.674.800	12.780.674.800	12.780.674.800	50.572.699.199	

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE						
LA PARRILLA DE CHARLOT						
RAZON DE LIQUIDEZ						
CONCEPTOS	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Coefi-medio**
ACTIVO CORRIENTE	73.105.313	294.095.193	1.214.245.688	2.020.795.671	3.602.241.865	3,30
PASIVO CORRIENTE	210.346.510	102.216.082	336.784.837	442.592.806	1.091.940.235	
RAZON DE ENDEUDAMIENTO						
CONCEPTOS	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Coefi-medio**
PASIVO TOTAL	210.346.510	102.216.082	336.784.837	442.592.806	1.091.940.235	0,14
ACTIVO TOTAL	559.532.531	1.221.259.048	2.425.189.605	3.367.528.307	7.573.509.491	
RAZON DE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL						
CONCEPTOS	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Coefi-medio**
UTILIDAD NETA	239.677.965	838.615.807	1.037.045.449	891.769.362	3.007.108.583	0,83
CAPITAL	129.320.335	345.030.503	1.099.784.729	2.033.125.633	3.607.261.200	

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera de la firmas más arriba mencionadas, **CUMPLEN** con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios licitados en este llamado en caso de ser adjudicados.----------

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ – RUC Nº 1364648-6 en el LOTE N° 1, LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA – RUC Nº 3566039-2 en el LOTE N° 2, y que *cumplen sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que han demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases*

Lic. Mercedes Fabiola ... Nutricionista Reg. Nº ...
Marcia Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú
Lic. Raquel Coronel de Báez
Supervisora de Educación
Gobernación de Caaguazú

y Condiciones y Adendas, para cumplir con la provisión de los servicios licitados por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituyen las ofertas evaluadas con el precio más económico y convenientes a los intereses de la institución, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referidas firmas la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, sistema de adjudicación por LOTES, a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2020 y 2021, según el siguiente detalle:----------

LOTE Nº 1 – INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE

Nº	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-997	Almuerzo Escolar	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	974.850	12.720	12.400.092.000
							Total	12.400.092.000

LOTE Nº 2 – LA PARRILLA DE CHARLOT

Nº	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-997	Almuerzo Escolar	La Parrilla de Charlot	Nacional	Ración	1.002.000	12.705	12.730.410.000
							Total	12.730.410.000

Lic. Mercedes Fabiola Núñez Medina
Nutricionista
Reg. Nº 1841

DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ - Paraguay

Lic. Manuel Ángel Coronel de Díaz
Secretaria de Educación
Gobernación de Caaguazú

Es nuestro informe.-

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú